



DECRETO No. 473 DE 22 AGO. 2022

100-20

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE A UN PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS PROVENIENTES DEL 60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR- DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 2200 de 2022, Ley 2056 de 2020, Decreto 1821 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el Acto Legislativo 05 de 2011 creó el Sistema General de Regalías -SGR, modificando los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que mediante el Acto Legislativo 05 de 2019 se modificó el artículo 361 de la Constitución Política y se previó que la vigencia de este nuevo régimen estaría sujeta a la expedición de una Ley que ajustara el Sistema General de Regalías a las disposiciones allí previstas.

Que, en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020 *"por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"*, cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que el artículo 28 y subsiguientes de la Ley 2056 de 2020, regula las reglas generales para los proyectos de inversión del SGR, en especial la destinación, características, ejercicios de planeación, ciclo de los proyectos, registro, formulación y presentación, viabilidad, priorización, aprobación y ejecución de proyectos de inversión.

Que el Decreto 1821 de 2020, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, proferido por el Gobierno Nacional, reguló en el artículo 1.2.1.1.1 y subsiguientes, las generalidades y los requisitos que deben cumplir los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del SGR.

Que, en relación a la posibilidad de ajustar los proyectos de inversión, el artículo 1.2.1.2.14. del Decreto 1821 de 2020, estableció que *"Con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización, conforme con los lineamientos que defina el Departamento Nacional de*



DECRETO No. 473 DE 22 AGO. 2022

100-20-

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE A UN PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS PROVENIENTES DEL 60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR- DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

Planeación y adopte la Comisión Rectora. Las solicitudes de ajustes a los proyectos de inversión y las decisiones que se adopten respecto a las mismas serán registradas en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías. En ningún caso podrán ejecutarse ajustes que no estén debidamente tramitados y registrados en los términos del presente artículo”.

Que el párrafo transitorio del artículo 1.2.1.2.25. del Decreto 1821 de 2020 señala que *“Entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos generales y los lineamientos para los ajustes y liberaciones de proyectos de inversión, se aplicarán los que se encuentren publicados por el Departamento Nacional de Planeación en la página web del Sistema General de Regalías”.*

Que el Departamento Nacional de Planeación, mediante documento denominado *“Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión del SGR”*, publicado en la página web del SGR, estableció en el capítulo 8 de esa disposición, los lineamientos para el trámite de ajustes a los proyectos de inversión, fijando dentro de las variables susceptibles de modificación: el aumento en el costo de actividades del proyecto, así como el aumento del valor del proyecto con recursos diferentes al SGR hasta por el 50% del valor total inicial, por inclusión de nuevas actividades y, a su turno, en el capítulo 9, lo correspondiente para la liberación de recursos.

Que en virtud de ello en la página web de dicha entidad se publicaron las Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión, que contiene en su punto 8, los lineamientos para el trámite de ajustes de proyectos de inversión y, el punto 9 lineamientos para la liberación de recursos.

Que el capítulo 8 de las orientaciones establecidas por el DNP, dispuso que:

“Se consideran ajustes a las modificaciones que se realizan sobre los proyectos de inversión viabilizados y registrados en el Banco de Proyectos, siempre que no cuenten con acto administrativo de cierre, detallados en el numeral 8.1 de este documento. La información válida para el análisis del trámite de ajustes son los soportes y datos ingresados mediante la solicitud de ajuste en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, los cuales deben soportar la decisión que tome la instancia competente”

Que en el numeral 8.1 del citado documento, titulado **“PROCEDENCIA Y RESPONSABILIDAD DE LOS AJUSTES”**, se determinaron las variables susceptibles de modificación después de que un proyecto de inversión resulta viable, entre ellas, la fuente de financiación; hasta un:



DECRETO No № 4 7 3 DE 22 AGO. 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE A UN PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS PROVENIENTES DEL 60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR- DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

100-20

(...) Aumento hasta del 20 % del total de los recursos SGR aprobados respecto del valor total inicial del proyecto, o disminución de los montos.

Que, en cuanto a los documentos soporte para la presentación de solicitudes de ajuste, se dispuso:

“8.3 Documentos soporte para la presentación de solicitudes de ajustes

a. Carta de solicitud dirigida a la instancia encargada de registrar el ajuste, firmada por el representante legal de la entidad que haya presentado el proyecto de inversión o de aquella designada como ejecutora, según aplique, en la cual se indiquen las razones técnicas, financieras y jurídicas que sustentan la necesidad y pertinencia del ajuste, especificando detalladamente los ajustes solicitados, la fuente de financiación y el monto de recursos inicialmente aprobados, cuando aplique, avalada por el supervisor, cuando el contrato tenga interventoría será avalada por este. Esta debe estar acompañada de los documentos que la soporten, entre otros, diagnósticos, estudios, especificaciones técnicas, presupuesto, análisis de precios unitarios, análisis de costos, firmados estos por el profesional competente con su respectiva matrícula profesional, o documento equivalente, que demuestre la idoneidad del profesional para suscribir tales documentos. Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura física se deben incluir también diseños, memorias y planos legibles o equivalentes, cuando el ajuste así lo requiera.

b. Carta de aceptación de los ajustes propuestos, suscrita por los representantes legales o autoridades competentes de las demás entidades que cofinancian el proyecto de inversión.

c. Cuando el proyecto de inversión se encuentre en ejecución, el documento de balance sobre la ejecución física y financiera del proyecto suscrito por el supervisor, cuando el contrato tenga interventoría será avalada por este, el cual debe estar en concordancia con la información reportada en el aplicativo Gesproy SGR.”





DECRETO No № 473 DE 22 AGO. 2022

100-20

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE A UN PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS PROVENIENTES DEL 60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR- DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

Que el capítulo 9 de las “Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión”, estableció los lineamientos para la liberación de los recursos de un proyecto en inversión, en los siguientes términos:

La solicitud de liberación podrá ser presentada junto con los documentos que la soporten, por quien presentó el proyecto de Inversión o su ejecutor.

Para dar trámite a la solicitud de liberación de recursos de un proyecto de Inversión, la Secretaría Técnica del respectivo OCAD, o la Instancia que aprobó el respectivo proyecto de Inversión, debe tramitar la solicitud junto con los documentos que la soporten en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías.

9.1 Liberación de recursos que deben presentarse al OCAD o instancia que aprobó el proyecto.

Corresponde a los OCAD o a las Instancias respectivas que aprobaron el proyecto de inversión, aprobar la liberación total o parcial de recursos de proyectos de Inversión financiados con recursos del SGR, únicamente en los siguientes casos.

(...)

9.2 Liberación de recursos que deben informarse al OCAD o instancia competente.

Quien presentó el proyecto de inversión o el ejecutor de este, informarán por escrito a través de la secretaria técnica del OCAD o la instancia respectiva que aprobó el proyecto de inversión, de la liberación total o parcial de recursos de proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, en los siguientes casos: ...

(...)

9.2.2 Liberación parcial de recursos del SGR

Debe considerarse de forma conjunta entre la entidad que presentó el proyecto de inversión y la entidad designada como ejecutora, la cual procede únicamente en los siguientes casos:





DECRETO No № 473 DE 22 AGO. 2022

100-20

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE A UN PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS PROVENIENTES DEL 60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR- DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

1. Cuando se identifique la necesidad de una disminución de recursos de fuentes del SGR, siempre que el proyecto se encuentre en ejecución y no se haya expedido el correspondiente acto administrativo de cierre.

Que el Departamento del Magdalena, mediante Decreto No. 0302 de 2021, viabilizó, priorizó, aprobó y designo la entidad ejecutora del proyecto de inversión denominado: “*FORTALECIMIENTO DE LA DOTACIÓN ESCOLAR PARA GARANTIZAR LA COBERTURA Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA*”, identificado con código el BPIN 2021002470057, financiado con recursos del 60% de la Asignación para la Inversión Regional del Sistema General de Regalías – SGR- del Departamento del Magdalena, tal y como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre del proyecto	Sector	Fase	Valor total
2021002470057	FORTALECIMIENTO DE LA DOTACIÓN ESCOLAR PARA GARANTIZAR LA COBERTURA Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	EDUCACIÓN	FACTIBILIDAD – FASE 3	\$30.047.540.970,00
Tipo de Entidad	Fuente de financiación	Vigencia	Valor	
Departamentos - Magdalena	SGR - Asignación para la Inversión Regional 60%	2021-2022	\$30.047.540.970,00	
Entidad pública ejecutora del proyecto	Departamento del Magdalena	Instancia encargada de contratar la interventoría del proyecto	Departamento del Magdalena	
Valor de ejecución	\$29.383.610.936,00	Valor de interventoría	\$663.929.971,00	
Plazo de ejecución física y financiera	Seis (6) meses	Bienio en que se reciben bienes y servicios	2021-2022	



DECRETO No. 473 DE 22 AGO. 2022

100-20

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE A UN PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS PROVENIENTES DEL 60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR- DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

Que, La Oficina Asesora de planeación acepta a través de la viabilidad realizada en la plataforma SUIFP SGR la liberación de recursos del proyecto “FORTALECIMIENTO DE LA DOTACIÓN ESCOLAR PARA GARANTIZAR LA COBERTURA Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA” identificado con BPIN 2021002470057, por lo que es procedente, en tanto fue presentada conforme a los requisitos establecidos en el punto 9 de las “Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión”, sin embargo procederá con el registro de la aprobación de la misma una vez el Banco

de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, realice el registro de los procesos de liberación en el aplicativo SUIFP SGR. En mérito de lo anteriormente expuesto.

Que mediante oficio radicado No. I-2022-006940 de fecha 04 de agosto de 2022, el Gobernador del Departamento del Magdalena, actuando en su calidad de representante legal del ente ejecutor del proyecto en comento, presentó a la Oficina Asesora de Planeación, la solicitud de ajuste del proyecto **FORTALECIMIENTO DE LA DOTACIÓN ESCOLAR PARA GARANTIZAR LA COBERTURA Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA** identificado con BPIN 2021002470057, de conformidad con lo establecido en el numeral 8 de las Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión del SGR, consistente en la disminución del valor del proyecto, justificado en el ajuste de actividades, redistribución y actualización de costos, tal y como se detalla en la tabla siguiente:

OBJETIVO ESPECÍFICO	PRODUCTO	ETAPA	ACTIVIDAD	AÑO	COSTO INICIAL	COSTO AJUSTADO	CAMBIO EN EL COSTO
Incrementar la capacidad logística para llevar la oferta de programas y servicios sociales a los municipios del departamento del Magdalena	1. Ambientes de aprendizaje para la educación inicial preescolar, básica y media dotados	INVERSIÓN	1.1.1 Realizar la dotación de mobiliario escolar y agendas en las sedes educativas del Magdalena	2021	\$ 13,326,599,488		
				2022		\$ 13,403,864,785	\$ 77,265,297
		INVERSIÓN	1.1.2 Realizar Dotación de sinfónica y escuelas de canto en las sedes educativas del Magdalena	2021	\$ 8,785,055,543	\$ 0,00	
				2022		\$ 4,139,143,636	-\$ 4,645,911,907
		INVERSIÓN	1.1.3 Realizar Dotación de escuelas deportivas en el departamento del Magdalena	2021	\$ 2,276,367,500		
				2022		\$ 4,995,588,465	\$ 2,719,220,965
		INVERSIÓN	1.1.4. Realizar	2021	\$ 4,995,588,465		





DECRETO No 473 DE 22 AGO. 2022

100-20

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE A UN PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS PROVENIENTES DEL 60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR- DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

		dotación de bicicletas en las sedes educativas del Magdalena.	2022		\$ 0,00	-\$ 4,995,588,465
	INVERSIÓN	1.1.5 Interventoría	2021	\$ 663,929,974		
			2022		\$0,00	-\$92,781,110
	INVERSIÓN	1.1.6 Realizar la supervisión	2021	\$0,00		
	INVERSIÓN		2022		\$ 571,148,864	
TOTALES				\$ 30,047,540,970	\$ 23,109,745,750	-\$6,937,795,220

Que la disminución del valor total del proyecto en mención, producto del ajuste, representa un 23,09% del valor inicialmente aprobado del referido proyecto mediante Decreto No. 0302 de 2021.

Que la solicitud de ajuste presentada del proyecto FORTALECIMIENTO DE LA DOTACIÓN ESCOLAR PARA GARANTIZAR LA COBERTURA Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA identificado con BPIN 2021002470057, cuenta con concepto técnico de viabilidad expedido por la Secretaria de Educación Departamental Lorena Martínez López, de fecha 03 de agosto de 2022 y cumple con los requisitos definidos por las orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión, verificados por la Oficina Asesora de Planeación Departamental, los cuales fueron cargados al Banco de Programas y Proyectos SUIFP-SGR y hacen parte del expediente del proyecto a cargo de la Secretaría de Educación Departamental.

Que de acuerdo con la certificación de fecha el 03 de agosto de 2022, firmada por el Gobernador del Departamento del Magdalena, Representante Legal de la Entidad Pública designada como ejecutora del proyecto de inversión, el ajuste presentado no afecta el alcance del proyecto, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización, conforme con los lineamientos definidos por el Departamento Nacional de Planeación y adoptados por la Comisión Rectora.

Que, se presenta documento de balance sobre la ejecución física y financiera del proyecto suscrito por el supervisor, de acuerdo a lo contemplado en el literal c del numeral 8.3. de las Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión, por lo tanto, el ajuste cumple con este requisito.

Que, en virtud de lo anterior,





DECRETO No № 473 DE 22 AGO. 2022

100-20

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE A UN PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS PROVENIENTES DEL 60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR- DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBESE el ajuste del proyecto de inversión denominado **FORTALECIMIENTO DE LA DOTACIÓN ESCOLAR PARA GARANTIZAR LA COBERTURA Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**, identificado con código BPIN **2021002470057** y en consecuencia, modifíquese el valor del proyecto, el cual quedara así:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL INICIAL
2021002470057	FORTALECIMIENTO DE LA DOTACIÓN ESCOLAR PARA GARANTIZAR LA COBERTURA Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	EDUCACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$30.047.540.970
Tipo de Entidad	Fuente de financiación	Vigencia Bienalidad	Valor Ajustado	
Departamentos - Magdalena	SGR - Asignación para la Inversión Regional 60%	2021-2022	\$23.109,745,750	
Entidad pública ejecutora del proyecto	Departamento del Magdalena	Instancia encargada de contratar la supervisión del proyecto	Departamento del Magdalena	
Valor de ejecución	\$22.538,596,886	Valor de Supervisión	\$ 571,148,864	
Plazo de ejecución física y financiera	cinco (5) meses	Bienio en que se reciben bienes y servicios	2021-2022	

VARIABLES SUSCEPTIBLES DE AJUSTE				
VARIABLE GENERAL	VARIABLE ESPECÍFICA	APLICA SI/NO	OBSERVACIÓN	VALOR
Actividades y costos	Costo de las actividades existentes y actividades nuevas	SI	Se presentó el aumento y disminución de cantidades de elementos escolares, deportivos, culturales y de transporte	\$ 22,538,596,886
	Otras actividades nuevas como realizar supervisión	SI	Se modifica la modalidad de interventoría externa a modalidad de supervisión que será ejercida por la Secretaria de Educación y la Oficina de Cultura respectivamente.	\$ 571,148,864
	TOTAL			\$ 23,109,745,750
	Años definidos en el horizonte de ejecución del proyecto.	NO	El tiempo se mantendrá tal como se aprobó inicialmente	





DECRETO No № 473 DE 22 AGO. 2022

100-20

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE A UN PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS PROVENIENTES DEL 60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR- DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

VARIABLES SUSCEPTIBLES DE AJUSTE					
VARIABLE GENERAL	VARIABLE ESPECÍFICA	APLICA SI/NO		OBSERVACIÓN	VALOR
Valor total del proyecto	Aumenta o Disminuye.	SI		El valor total del proyecto será reducido 23.09%	-\$ 6,937,795,220
Metas e indicadores	Indicador secundario de producto.	NO		No aplica	
de producto	Meta de indicadores de productos principales y secundarios	NO		No se presentan modificaciones en las metas de los indicadores de producto principales y secundarios	NO APLICA
Fuentes de financiación del proyecto aprobado Ejecutor o instancia designada para adelantar la contratación de la supervisión.	Fuentes SGR	SI		Se disminuye el valor a la fuente de Asignación de Inversión Regional del 60%	-\$ 6,937,795,220
	Diferentes a SGR	NO		No aplica	
	Inclusión o cambio de fuente SGR	NO		No aplica	

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia del ajuste, Libérese Parcialmente Recursos del Proyecto denominado **FORTALECIMIENTO DE LA DOTACIÓN ESCOLAR PARA GARANTIZAR LA COBERTURA Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA** identificado con BPIN 2021002470057, por valor de **SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$ 6,937,795,220)** que corresponde a la fuente de Asignación de Inversión Regional del 60%, tal como se relaciona en la siguiente tabla:

Resumen Ajuste presupuestal

ENTIDAD Y FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA	VALOR APROBADO INICIALMENTE	VALOR A AJUSTAR	VALOR A LIBERAR	VALOR TOTAL PROPUESTO AJUSTADO
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA – AIR 60%	2021-2022	\$30,047,540,970	\$ 23,109,745,750	-\$ 6,937,795,220	\$ 23,109,745,750

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese a la Oficina Asesora de Planeación del Departamento del Magdalena realizar en el SUIFP SGR el registro de la liberación parcial de recursos del proyecto denominado **FORTALECIMIENTO DE LA DOTACIÓN ESCOLAR PARA GARANTIZAR LA COBERTURA Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA** identificado con BPIN 2021002470057, en los términos señalados en el artículo segundo del presente Decreto.





DECRETO No 473 DE 22 AGO. 2022

100-20

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE A UN PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS PROVENIENTES DEL 60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR- DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

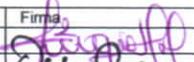
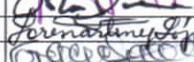
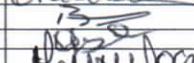
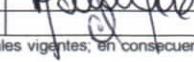
ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese a la Oficina Asesora de Planeación y a la Secretaría de Hacienda, para surtir los trámites respectivos.

ARTÍCULO QUINTO: El presente decreto empezará a regir a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

22 AGO. 2022


CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Angie Hortua Moreno	Contratista Secretaria de Educación Dptal	
Revisó	Oscar Hernando Duica Barrera	Profesional Universitario Oficina Jurídica SED Magdalena	
Revisó	Lorena Martínez López	Secretaria de Educación Departamental	
Revisó	Graciela Orozco Méndez	Jefe Oficina de Cultura	
Revisó	Bladimir Torres Pereira	Jefe Oficina de Tránsito y Transporte (E)	
Revisó	Omar Leonardo Segura Caicedo	Director General de INDEPORTES	
Revisó	Manuel Fernando Otero Gamero	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.